

Uti me marauebis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

El Caudado el perjuicio a este pp. de alarse mucho dia sin Arca, et
de la mala Calidad q. se ha vendido por el Abanderado sin po-
der unirse para la Comida, y haver perdido en q. la abun-
dancia de este genero, que antes de esta especie por. lo que
va con los trajineros de los villas de Alama, y Libilla
pueblos de Cochinos, q. desde qd. se puso la portura
no a hauido tan solo uno, viendo muy frecuentes
antes de esta, todo lo qual es a pp. Inotario, como
debe contar todo lo yndividuo de esta Ayun-
tam. y en esta supuero, y en fuerza de lo que manda
la R. Provision de los de. del Consejo, reservada a que
se pongan en libertad los vendedores, por no haver
tenido, la costumbre aposterior, como se ha usado de
que en dicit. a ochenta, y tres vendida en el Avano
a cincuenta, y seis r. de. y los trasfiantes a trein-
ta, y ocho, treinta, y nueve, y quarenta y un r.
Y que han sy conforme, y tambien con testimonio
ala letra de los Auto q. el
sobre lo y punto q. que expusiere
la Ciudad. Provision que hubiere for-
mado, p. a lo que pido se me d. tent. a este
pauera que expusiere

El Sr. Dn. J. Lavin Dijo se conformava con
El pauera de el Sr. D. Juan Co Xavier Lamora
El Sr. D. Manuel de la Cruz Dijo se conforma
ba con el pauera de el Sr. D. Juan Co Xavier Lamora

